

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE INGRESO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN NÚMERO MÁXIMO DE 4 PLAZAS DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Tribunal de la convocatoria del concurso-oposición de un número máximo de 4 plazas del puesto de Auxiliar Administrativo/a, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, y conforme a los argumentos que se anexan a la presente publicación, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la alegación presentada por Doña Inés Cruces Azpa, añadiendo 3,46 puntos dentro del apartado a.3) del baremo.

2º.- Estimar la alegación presentada Doña Laura Ibarrola Echeconea y corregir la puntuación otorgada en el apartado b.2.2) del baremo añadiendo 1,25 puntos de una formación en materia de igualdad.

3º.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas.

A la vista de lo anterior, se publica la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas obtenidas:



RESULTADOS DEFINITIVOS / BEHIN-BETIKO EMAITZAK

ASPIRANTE	A) MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 30 puntos)			B) OTROS MÉRITOS (máx. 30 puntos)				PUNTUACIÓN TOTAL
	Servicios prestados en:				b.2) Otras titulaciones académicas			
	a.1)	a.2)	a.3)		b.1)	b.2.1)		
AFONSO QUIÑONES, CARLOS MANUEL	0,00	0,02	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,52
ALBENIZ LUQUIN, MARIA LUISA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	3,75
ALCATE SAINZ, YOLANDA	0,00	0,02	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,52
ALDUNATE ARBELOA, NOEMI	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	3,75
ALLER PALMER, MARIA PAZ	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	1,25	0,00	2,50
ALVES PINTO, HORTENSIA	1,99	0,00	19,59	0,00	2,50	0,00	0,00	24,08
ALZUETA GOYENECHÉ, LORETO CONCEPCIÓN	0,00	0,00	5,79	0,00	2,50	0,00	0,00	8,29
ANAYA HUARTE, MARIA AGUEDA	0,00	3,25	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	8,25
ARANA SALAS, MIGUEL JAIME	0,00	0,25	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,75
ARANGUREN DAMBORENA, RAQUEL	10,36	2,05	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	14,91
ARIZ MONREAL, MAIDER	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
ARMENDARIZ ANDUEZA, Mª ANUNCIACION	0,00	1,43	11,30	0,00	2,50	0,00	0,00	15,23
AROCENA CASTILLO, MIGUEL FERNANDO	0,00	1,90	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	5,65
ARRARAS ANDUEZA, MARIA CONCEPCION	0,57	0,00	4,08	0,00	2,50	2,50	0,00	9,65
ARRIAZU RUIZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
ARRONDO LARRAYOZ, CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,50	0,00	4,00
ARTOLETA DE CARLOS, ANA DELFINA	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
ASIO GOICOECHEA, FABIAN DAVID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYALA GOMEZ, RAQUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25



AZKUNE ETXABARRI, KOLDOBIKA	7,13	0,31	15,44	0,00	2,50	0,00	0,00	25,38
BAIGORRI VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,90	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	3,40
BALLESTEROS BAREA, RAQUEL	2,67	0,00	8,22	0,00	2,50	2,50	0,00	15,89
BARBERENA BIURRARENA, ISABEL ANGELES	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
BAUTISTA TISCAR, ANA MARIA	0,00	0,00	19,71	0,00	1,25	0,00	0,00	20,96
BELZUNCE VILLANUEVA, MARIA ANGELES	0,00	0,70	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	5,70
BERGARA TEILLERI, MARIA DEL PILAR	5,13	0,00	19,02	0,00	2,50	1,25	0,00	27,90
BERRUETA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	3,75
BLAZQUEZ LOREA, AMAYA	0,00	1,09	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	3,59
BOTONOGU LUMINITA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	3,75
BRIONGOS MATEOS, YOLANDA	24,66	1,00	4,34	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
CARCAR OJER, JASONE	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
CHAUVERO PEREZ, MARIA ARANZAZU	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
CLARAMUNT RUIZ, MARIA TERESA	1,78	0,54	3,18	0,00	1,25	2,50	0,00	9,25
COLOMO OSTA, AMAIA	0,00	1,37	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	3,87
CONDE ESLAVA, MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
CONEJERO VELAZQUEZ, ISABEL	0,00	1,10	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	6,10
CRUCES AZPA, INES	0,00	1,18	3,46	0,00	2,50	0,00	0,00	7,14
CUESTA ALCALA, ANA BELEN	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	35,00
DE LA TORRE BETI, SUSANA NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
DE PABLO ALBA, ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
DOMEÑO BEUNZA, EDURNE	1,71	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	2,96
DONAZAR VERA, IKER	22,16	0,00	0,25	0,00	2,50	0,00	0,00	24,91
ECHARREN ECHARREN, JUAN MIGUEL	1,06	1,79	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	5,35
ECHAVARRI ECAY, BEATRIZ	24,71	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	27,21
ELIZALDE MALO, IDOIA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
ELIZONDO PORTELA, OIANE	0,00	0,00	0,32	0,00	2,50	2,50	0,00	5,32
ELIZONDO ZARRANZ, BEGOÑA	2,14	1,86	7,44	0,00	2,50	1,25	0,00	15,19
ELVIRA CATALAN, ANA	10,38	1,86	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	14,74
ELVIRA OTXANDORENA, CRISTINA	27,53	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	30,03
ERBITI IRISARRI, LEIRE	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	3,75



ESTABOLITE ZAMBORAIN, VIRGINIA ISABEL	0,00	0,00	19,55	0,00	2,50	2,50	0,00	24,55
ETAYO MORRÁS, ANA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
FLAMARIQUE CASANOVA, MARIA ASUNCION	0,00	1,87	10,80	0,00	2,50	2,50	0,00	17,67
FRANCISCOENEA OSINAGA, NEREA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
FUENTES GUTIERREZ, MIREN ALAZNE	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
GALECH IRURTIA, ROSA	0,00	0,18	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	3,93
GAMBRA SANZ, LEIRE	10,60	1,68	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	17,28
GARCES ASURMENDI, MARIA	0,00	0,00	0,75	0,00	1,25	0,00	0,00	2,00
GARCIA CIFUENTES, GEMMA MONSERRAT	28,16	0,00	1,84	5,00	2,50	0,00	0,00	37,50
GARCIA EL BUSTO, BELEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GARCIA REDIN, BEATRIZ	0,00	0,00	15,23	0,00	2,50	1,25	0,00	18,98
GARCIA REDIN, CHARO	0,31	0,00	5,69	0,00	2,50	0,00	0,00	8,50
GARCIA REDIN, IDOYA	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
GARCIA RUIZ, MIGUEL	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25
GARIN ARNEDILLO, ROSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
GARNICA CILVETI, GLORIA	1,73	0,01	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	4,24
GOIENAGA OTAZU, LOREA	0,00	0,00	12,69	0,00	2,50	2,50	0,00	17,69
GOMEZ DOMINGUEZ, NOEMI	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	0,00	0,00	2,73
GONZALEZ MORENO, JORGE	1,28	0,00	12,03	0,00	1,25	0,00	0,00	14,56
GONZALEZ SAINZ, MARIA SUSANA	0,00	1,40	0,84	0,00	2,50	0,00	0,00	4,74
GONZALEZ VILOCHE, ROSA	20,07	0,00	0,39	0,00	1,25	0,00	0,00	21,71
GUEMBE NOVOA, ITSASO	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
HIDALGO GUERRERO, ANA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
HUARTE ESAIN, MARIA NIEVES	0,00	0,00	1,11	0,00	2,50	2,50	0,00	6,11
HUARTE LIZARRAGA, MARIA ELVIRA	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	33,75
IBAÑEZ BERRUETE, AINHOA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
IBARROLA ECHECONEA, LAURA	0,00	1,01	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	6,01
IJURCO CALVO, LAURA MARINA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
ILUNDAIN BENITO, JAVIER	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
IMIRIZALDU MONENTE, ENEKO	0,00	0,60	11,07	0,00	2,50	0,00	0,00	14,17
IRAOLA MARIEZCURRENA, GOIZEDER	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25



IRISARRI SETUAIN, MARIA PILAR	0,00	0,00	1,48	0,00	2,50	0,00	0,00	3,98
ITOIZ URDANIZ, MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
IZETA ARRATXE, NORA	0,00	0,00	0,93	0,00	1,25	2,50	0,00	4,68
JIMENEZ DIEZ, MARINA	4,38	6,80	0,00	5,00	2,50	1,25	0,00	19,93
JIMENEZ LANGUIZ, GEMA	24,32	0,00	0,53	0,00	2,50	2,50	0,00	29,85
JIMENEZ OTAZU, REBECA	0,00	1,74	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	6,74
LAFUENTE TORREGROSA, AITZIBER	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
LEANDRO DIAGO, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	21,22	0,00	1,25	0,00	0,00	22,47
LIBERAL ORTIZ, MARIA JOSE	26,99	0,01	3,00	0,00	1,25	0,00	0,00	31,25
LOPEZ ARCHANCO, ANA	0,00	0,62	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	3,12
LOPEZ FLORES, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
LUQUIN PEREZ, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
LUSARRETA BAZTAN, MARIA	0,00	0,92	4,09	0,00	2,50	0,00	0,00	7,51
MAIZA BEGUIRISTAIN, MERCEDES	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
MALDONADO MERINO, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
MANSO ESTÉVEZ, JORGE	0,00	0,00	4,82	0,00	2,50	1,25	0,00	8,57
MARCULETA ANDIA, ROSA MARIA	0,00	0,66	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	5,66
MARKINA LIZARRAGA, NEREA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
MARQUINA SALINAS, ANA ISABEL	23,62	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	24,87
MARTIN GARCIA, MARIA PAZ	0,00	0,99	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	5,99
MARTINEZ GONZALEZ, OSCAR	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
MARTINEZ IRISARRI, MARIA PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
MAYAYO URTASUN, JOSE JAVIER	0,00	1,44	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	3,94
MENDEZ RAMIREZ, MARIA JESUS	0,00	0,00	10,18	0,00	2,50	0,00	0,00	12,68
MINONDO DOMEÑO, MARIA JOSE	5,11	1,86	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	9,47
MOMBO MARTURET, PATRICIA MONTSERRAT	0,00	0,00	6,48	0,00	0,00	0,00	0,00	6,48
MORENO RAMOS, MARIA CECILIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
MOSTAZO GUERRERO, SONIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
MUGUETA LASCARRO, SERGIO	0,00	0,84	6,58	0,00	2,50	0,00	0,00	9,92
MUNARRIZ ARIZ, MARINA	0,00	0,00	7,20	0,00	2,50	1,25	0,00	10,95
NAGORE INDURAIN, CRISTINA	0,00	0,00	4,12	0,00	2,50	1,25	0,00	7,87



NAGORE URRIZA, MARIA ASUNCION	7,13	0,00	14,63	0,00	2,50	0,00	0,00	24,26
NAGORE URRIZA, VIRGINIA CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
OLITE AZCONA, MAURICIO	0,00	2,01	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	3,26
ONSALO EGUILLOR, IDOIA	0,00	0,63	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	4,38
ORONoz ZUBILLAGA, MARIA EDURNE	30,00	0,00	0,00	5,00	2,50	0,00	0,00	37,50
OSACAR AIZPUN, RAQUEL	14,20	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	16,70
OSINAGA OLAVE, MIREN ARANTZAZU	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
PELAEZ LARRA, JUANA MARIA	0,00	0,00	3,93	0,00	2,50	1,25	0,00	7,68
PEREZ BARTOLOME, ERICA	0,00	0,00	0,28	0,00	2,50	0,00	0,00	2,78
PERIANO IDOATE, LAURA	21,25	0,03	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	25,03
PLANCHUELO ARANGUREN, MARIA CRUZ	0,00	0,00	3,57	0,00	1,25	0,00	0,00	4,82
PLATON MARTIN, MARIA JESUS	0,00	0,00	1,20	0,00	2,50	0,00	0,00	3,70
QUINTANA RAMIREZ, BORJA RAMON	22,07	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	24,57
QUINTANILLA MARTINEZ, MANUEL MARIA	0,00	0,47	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,72
RASINES ARIAS, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
RETA MURUZABAL, MARIA JOSE	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
RIVAS CASAS, ROSA ANTONIA	0,00	0,00	10,10	0,00	1,25	0,00	0,00	11,35
RODRÍGUEZ CANTERO, ISAAC	1,41	1,04	0,20	0,00	2,50	0,00	0,00	5,15
RODRIGUEZ ZABALZA, JUAN IGNACIO	26,18	0,00	3,82	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
ROLDAN CALVO, AIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ROMERO URTASUN, JOSE	26,93	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	31,93
RONCAL YOLDI, LIDIA	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
SAN JOSE MENDIOROZ, IGNACIO	11,33	1,98	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	15,81
SANCHEZ ALDAZ, BEATRIZ	2,84	0,00	4,04	0,00	2,50	0,00	0,00	9,38
SANCHEZ GARCIA, IGNACIO	1,76	1,10	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	5,36
SANCHEZ MARQUEZ, MARTA	16,80	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	19,30
SEGURA FERNANDEZ, ROSA ISABEL	22,32	1,86	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	27,93
SERRANO LARRAYOZ, VERONICA	0,93	1,46	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	6,14
SOTELO MARTIN, ANTONIO LUIS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
TONI GARCIA, CONSUELO	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
TORRES SANCHEZ, DOLORES	30,00	0,00	0,00	0,00	1,25	2,50	0,00	33,75



URBISO ERASO, NATALIA	0,00	0,13	1,20	0,00	1,25	0,00	0,00	2,58
URDANIZ MARTINEZ, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
UREÑA MALAVE, ANA DELIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
URIZ GARCIA, BEATRIZ	0,00	1,79	0,00	0,00	2,50	1,25	0,00	5,54
URRA MASIP, BLANCA	30,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	32,50
VALERO GONZALEZ, MARIA CARMEN	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
VICUÑA OLALLA, MARIA TERESA	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
VIDAURRE GONZALEZ, IVON	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	1,25
VIEJO IGLESIAS, ROSA MARIA	30,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	0,00	31,25
VILLANUEVA ORBAIZ, JOSE JAVIER	21,92	0,09	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	24,51
VISCARRET DE CARLOS, JOSE JAVIER	26,37	2,05	1,58	0,00	2,50	2,50	0,00	35,00
ZANDUETA CRIADO, ARGÍ	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
ZAPATA ISO, IZASKUN	0,00	0,38	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	2,88
ZARATIEGUI GARCIA, MAITANE	10,18	0,67	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	13,35

Leyenda:

a.1) Servicios prestados, con carácter temporal, en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 4 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo, en otras Administraciones Públicas: a razón de 1,50 puntos por año completo de servicios.

b.1) Haber aprobado sin plaza el último proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos: 5 puntos.

b.2) Otras titulaciones académicas:

b.2.1) Titulaciones oficiales y títulos de máster, del mismo nivel o superior, sin valorar la titulación que da acceso a la convocatoria, a razón de 1,25 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones: máximo 2,50 puntos.

b.2.2) Acciones formativas, relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 50 horas y cuya fecha sea posterior a 1 de enero de 2010, a razón de 1,25 puntos por acción formativa, hasta un máximo de 2 formaciones: máximo 2,50 puntos.

Frente a estos resultados, que tienen carácter definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Pamplona-Iruña, 13 de agosto de 2024
EL TRIBUNAL - EPAIMAHAI



INFORME RESPUESTA ALEGACIONES RESULTADOS PROVISIONALES FASE DE CONCURSO CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PROCESO ESTABILIZACIÓN DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

AYALA GÓMEZ, RAQUEL

Solicita que dentro del apartado a.3) se le tengan en cuenta la experiencia en los puestos de Auxiliar y Oficial Administrativo por igual.

Se desestima la alegación presentada. Es correcta la valoración realizada como puestos diferentes, el de auxiliar y oficial, de conformidad con la Resolución nº 2615 de 16/10/2023 del Tribunal Administrativo de Navarra

CRUCES AZPA, INÉS

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado a.3) del baremo, correspondiente a servicios prestados en el mismo puesto en otras AA.PP.

Se estima la alegación presentada, revisada la puntuación no se le han computado servicios prestados como auxiliar administrativa en el Gobierno de Navarra. Se añade 3,46 puntos en el apartado a.3) del baremo.

DE LA TORRE BETI, SUSANA NOELIA:

Se desestiman las alegaciones presentadas. La puntuación otorgada es correcta.

En el apartado a.3) servicios prestados en otras AA.PP. no se le ha computado el contrato de Ibercaja, por no ser administración pública, y algunos contratos son posteriores a la fecha de la convocatoria (19/12/2022).

No se le ha computado un curso que consta haber realizado el 75% de un Módulo Formativo formado por 3 Unidades de Competencia.

IBARROLA ECHECONEA, LAURA

Solicita que se revise puntuación otorgada en los apartados b.2.1) y b.2.2). Se estima la alegación presentada, y se añade 1,25 puntos en el apartado b.2.2) de acciones formativas correspondiente a la formación en materia de igualdad.

ILUNDAIN BENITO, JAVIER

Solicita que se valore un curso de nóminas y seguridad social dentro del apartado b.2.2).

Se desestima. No alegó este curso para su valoración dentro del plazo otorgado de 10 días tal y como establece la base 7.3 de la convocatoria, por tanto, no se admite por presentación extemporánea.

IZETA ARRATXE, NORA

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado a.3). Se desestima la alegación presentada. Revisada la puntuación otorgada, esta es correcta. No se valoran servicios prestados en el Ayuntamiento de Zizur porque son de Oficial administrativa, no de auxiliar.

OSINAGA OLAVE, MIREN ARANTZAZU

Solicita que se le computen dentro del apartado b.2.2 del baremo de méritos, de Acciones formativas dos cursos realizados en fecha posterior al 30/9/2022. Dice que a pesar de ser posteriores al 30/09/2022 que debe aplicarse el baremo aprobado en las bases de la convocatoria y ser tenidos en cuenta.

Se desestima la alegación presentada. No se han valorado estos cursos de conformidad con lo acordado por el tribunal con fecha 22/7/2024 se acordó no baremar los cursos realizados desde el 30.09.2022 hasta el 19.12.2022, siguiendo con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 4 de marzo (9/RH) y 11 de marzo de 2024 (11/RH), que estimó dos recursos interpuestos en la convocatoria de ordenanza de reprografía; Y en el acuerdo de la JOB de 22 de abril de 2024 (12/RH), estimó el recurso interpuesto por dos aspirantes en la convocatoria de Oficial Administrativo/a. En los recursos denunciaban que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de diciembre de 2022, y que hay aspirantes que eran conocedores de que el mérito "acciones formativas igual o superior a 50 horas" iba a ser computable como mérito antes de la publicidad oficial de la convocatoria, lo cual, vulnera el derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad proclamado en el art. 23.2 de la Constitución Española. La Junta de Gobierno Local estimó los recursos presentados, anulando la baremación de los cursos que se hubieran iniciado a partir del 30 de septiembre de 2022, por ser en esa fecha, cuando según las actas de las Mesas de Negociación se comenzó a tratar el tema de la baremación de las acciones formativas.

SEGURA FERNANDEZ, ROSA ISABEL

Solicita que se valore un curso preparatorio de oposiciones como Acción Formativa (apartado b.2.2).

Se desestima. De conformidad con el acuerdo del tribunal calificador de 22/7/2023 no se valoran cursos preparatorios de oposiciones, por no considerar que estos se correspondan con la formación continua o coadyuven a la formación continua. Siendo la finalidad de los cursos de preparación de oposiciones es el acceso a la Administración Pública.

La Resolución núm. 1043 del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el expediente 24-00550 ratifica como ajustado a derecho el criterio del Tribunal calificador de no valorar como acción formativa los cursos de preparación de oposiciones

TONI GARCÍA, CONSUELO

Solicita que “se le añadan 2.5 puntos por los cursos realizados” dado que se produjo una modificación de las bases sin seguir el procedimiento legalmente establecido para ello, cuestión que está vedada por el Orden Jurídico y la Jurisprudencia”.

Se desestima la alegación presentada. No se han valorado estos cursos de conformidad con lo acordado por el tribunal con fecha 22/7/2024 se acordó no baremar los cursos realizados desde el 30.09.2022 hasta el 19.12.2022, siguiendo con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 4 de marzo (9/RH) y 11 de marzo de 2024 (11/RH), que estimó dos recursos interpuestos en la convocatoria de ordenanza de reprografía; Y en el acuerdo de la JOB de 22 de abril de 2024 (12/RH), estimó el recurso interpuesto por dos aspirantes en la convocatoria de Oficial Administrativo/a. En los recursos denunciaban que la convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 19 de diciembre de 2022, y que hay aspirantes que eran conocedores de que el mérito “acciones formativas igual o superior a 50 horas” iba a ser computable como mérito antes de la publicidad oficial de la convocatoria, lo cual, vulnera el derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad proclamado en el art. 23.2 de la Constitución Española. La Junta de Gobierno Local estimó los recursos presentados, anulando la baremación de los cursos que se hubieran iniciado a partir del 30 de septiembre de 2022, por ser en esa fecha, cuando según las actas de las Mesas de Negociación se comenzó a tratar el tema de la baremación de las acciones formativas.

La Secretaria del tribunal.